


Comis.ⁿ al S.^o Jm-
dico y su ten.^{te} pa-
ra cierto amoje-
namiento - -

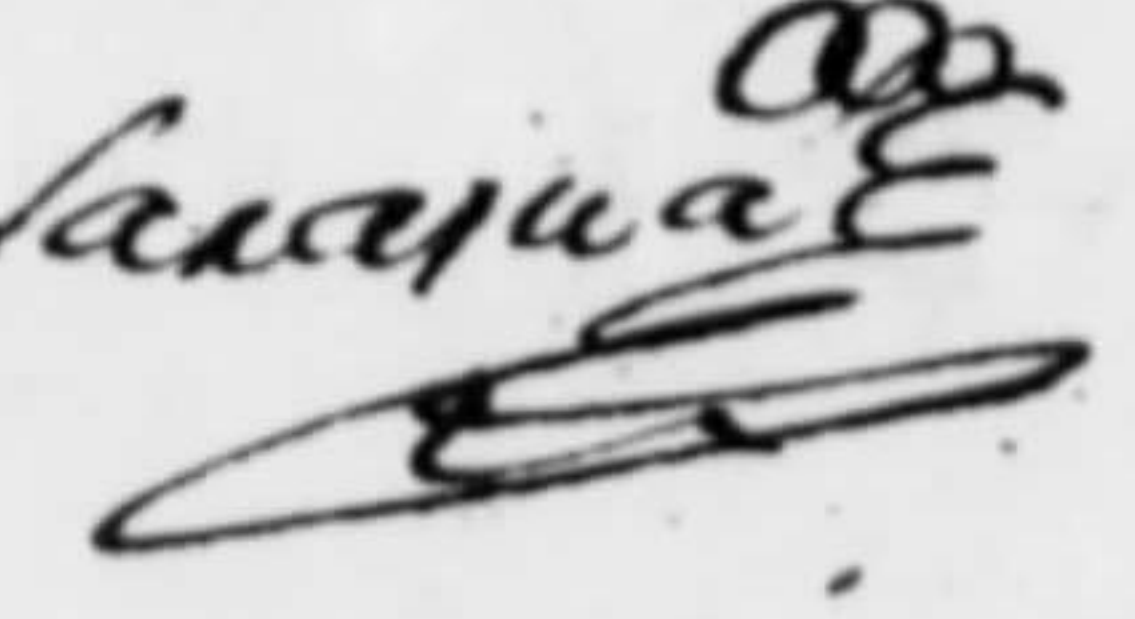
rádo el congreso de esta solicitud, acordó dar y dio comision y facultad en forma al referido Señor Sindico, y a su teniente, para que juntos, ó cada uno de los dos de por sí, concurren en nombre de esta Villa al amojonamiento expresado.

Se presentó tambien un memorial de D.ⁿ Joaquin de Urrutia Cirujano asalariado de esta villa, expresando que atento haversele proporcionado acomodo en el hospital de S.ⁿ Fernando desea retirarse á el, dejando el partido de esta Villa, y suplicando al mismo tiempo se le atiende con alguna gratificacion para el alivio de su jornada: y enterado el congreso de dicha Suplica, y haciéndose cargo de la avanzada edad de dicho Urrutia, y de la obligacion en que se halla esta Villa de darle cien ducados de jubilacion, siempre que se inhabilite, acordó señalarle la gratificacion de trescientos y veinte reales, quedando por esta razon nula y cancelada la Erra de conduccion otorgada en su razon; y que dicha gratificacion se le entregue bajo de recibo, que pondrá á continuacion de dicho su memorial.

Gratificac.ⁿ al Cirujano Urrutia

Con tanto se dio fin á este Ayuntamiento.^{to} y firmó dicho Señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fe yo el Esno J.ⁿ Man.^o Enrique

se hizo 

Ante mi
Juan Miguel de
Aguirre Larrañaga 

18 de Enero ayun-
tam.^{to} gral - -

En dicha Sala Concejal, á diez y ocho de Enero de mil setecientos y noventa, por fe de mi el Esno se juntaron en Ayuntamiento gral precedidas las convocatorias acostumbradas los Señores D.ⁿ Manuel Enrique de Lili Alcalde, D.ⁿ Juan Franco de Moya Sindico

Procurador gral, D.ⁿ Melchor Ignacio de Urazabal, D.ⁿ Josef
 Inaquin de Amuchastegui, D.ⁿ Manuel de Urizar, y D.ⁿ Manuel
 Josef de Micolalde Regidores, D.ⁿ Pedro Ignacio de Ansuategui
 y D.ⁿ Manuel Josef de Urisarri Diputados del comun, D.ⁿ Jo-
 sef de Mecoleta Maurtua, D.ⁿ Vicente Goronsarri, D.ⁿ Manuel
 de Arregui y D.ⁿ Manuel de Aranguren Olariaga Diputados
 del Concep, que son Justicia y Regimiento Completo de esta dicha
 Villa, con asistencia de los Señores Cavalleros Vecinos Concejantes
 de ella, D.ⁿ Miguel Josef de Orue Sagasti Sarrarte, D.ⁿ Pedro Do-
 mingo de Urruzuno, D.ⁿ Manuel de Lobera, D.ⁿ Josef de
 Garay Elorza, D.ⁿ Miguel Antonio de Garitano, D.ⁿ Francisco
 de Ayardi, D.ⁿ Francisco de Olabarría Galarrrolaza, D.ⁿ Manuel
 de Elcoro Uribe, D.ⁿ Josef Nicolas de Aguirre, D.ⁿ Manuel
 Josef de Mendizabal, D.ⁿ Manuel de Aguirre Cecaaga Alvisua
 y D.ⁿ Fran.^{co} de Eguren Alday: Y estando asi juntos y congregados, el
 referido Señor Alcalde expuso, que este congreso se havia convocado,
 para tratar y deliberar sobre si convenia, o no, hacer acopio de trigo
 para ocurrir à las necesidades del publico en la actual Carestia y esca-
 ser de granos, en cuya consecuencia, habiendose conferenciado con la
 madurez que se requiere, se acordó: hacer el acopio de unas quinientas
 fanegas de trigo ò mas, segun exija la necesidad, buscando para el efec-
 to el dinero à interes, y que à la persona que depositare el ayuntam.^{to}
 particular, à quien se le dan todas las facultades que se requieran
 en el caso, para el manejo y cuidado de los trigos, se le pague de lo
 que produjeren las quiebras de los Vinos, y que siempre que faltare
 algo se cargue en el precio del vino: Que para el mismo efecto de

Que se haga
 el acopio de
 500 f. de trigo

gastos se retengan à disposicion del ayuntamiento particular los reales que existen en la tesoreria de Caminos como sobrantes del sueldo de Zirujano.

Comision al Sr. Sindico sobre Chozas de ganados.
to
de } Haviendose leído un memorial de D.ⁿ Josef Donato
de Irizar Maestro Zirujano de la Villa de Erquioga, en que solicita se le confiera la plaza de comadron, vacante en esta Villa por dimision que ha hecho D.ⁿ Joaquin de Urrutia. Acordó conferir, y confirió à dho Irizar la citada plaza de comadron con el mismo salario de doscientos Ducados en cada año, que se daban al referido Urrutia, con calidad de que pase al Real Colegio de Cirujia de Cadiz, por espacio de un año, à ilustrarse y adquirir mayores conocimientos para el exercicio de dicha Profession, y que se le otorguen las Erras correspondientes àl regreso de su viage, acreditandose por Certificacion su asistencia en dicho R.^o Colegio, por todo el citado tiempo, con expresion de sus adelantamientos.

Se leyó una Carta dirigida por la Noble Villa de Arcoitia de fha de ocho del presente mes, en la qual expresa haver determinado quitar todas las chozas, ó barracas que existian en su jurisdiccion, para guarecer el ganado, por los perjuicios que experimentaba en sus montes, à excepcion de dos ó tres que permanecen en el monte de Quereisacta jurisdiccion de esta Villa, y que por los perjuicios que se la siguen à aquella, recurre àl favor de esta, para que tome la providencia de derribarlas: Y enterado

Comision al Sr. Sindico sobre Chozas de ganados. } el congreco, acordó dar y dió comision en forma àl Señor Sindico, para que reconociendo las chozas que existen en el dicho Monte de quereisacta ó marcelegui, providencie lo que le

pareciere correspondiente.

Se hizo presente al Congreso las desgracias que han acaecido en el camino de Plasencia para esta Villa, por la desidia que padece dicha Villa de Plasencia en mantener el camino, sin composicion al-

que se recibiera } gima, è intransitable, en cuya consecuencia se acordó escribir á la
 á la V. de Pla }
 cencia, p. que pa } referida Villa, con la suplica de que procure la composicion de dho
 videntia de la com }
 p. r. u. n. de la com } Camino, para el alivio de los transitantes.

Con tanto se dió fin á este congreso y firmo dicho Señor Alcalde por si y los demas segun costumbre, y en fe yo el Ermo=

J. n. Man. Enrique
 del Vill.

Lorenzo de Quijano

26 de Enero }

En la Sala de las casas del Concejo de esta villa de Vergara á veinte y seis de Enero de mil setec. y noventa, juntos los señores D. n. Manuel Enrique de Lili Alcalde, D. n. Juan Fran. de Moya y Lauregui Sindico, D. n. Melchor Ignacio de Urazabal, y D. n. Manuel Josef de Micolalde Regidores, D. n. Josef Manuel de Orisarri Diputado del comun, D. n. Josef Micoleta y D. n. Vicente Goronsarri Diputados del Concejo, que con la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta villa, y estando asi juntos, y congregados, habiendose tratado sobre la materia del acopio de granos, y del Dinero q.

que se recibiera } se necesita para ello, noticioso el congreso de que D. n. Manuel de Elco-
 20 pesos al in }
 t. de 6 patos } ro y r. b. anticipara' dos mil pesos en valores r. con tal que se le satisfaga
 p. haas acopio } el seis por ciento: Acordó se reciba dicho dinero con el interes de seis
 de granos } por ciento, en atencion al mucho beneficio que hace D. n. Manuel con